

VISTO:

El Decreto Nacional N° 206/09, por medio del cuál se crea el Fondo Federal Solidario ; y

CONSIDERANDO:

El Decreto Provincial N° 758/09, por medio del cual se dispone la adhesión de la Provincia al Decreto N° 206 PEN de fecha 19 de marzo de 2009.

Que el Art. 2° del Decreto Provincial N° 758/09 establece la afectación de los recursos del Fondo Federal Solidario, para financiar obras que contribuyan a mejorar la infraestructura sanitaria, hospitalaria, de vivienda o vial, en ámbitos urbanos o rurales del territorio provincial.

Que el Art. 3° del Decreto Provincial N° 758/09 dispone que corresponderá distribuir entre los municipios entrerrianos, utilizando los índices de Coparticipación de Impuestos Nacionales calculados de acuerdo a la Ley Provincia N° 8492 y sus modificatorias, el treinta por ciento (30%) de los recursos que le correspondan al Estado Provincial del Fondo Federal Solidario.

Que el mencionado artículo dispone que los Municipios deberán sancionar una norma de adhesión al Fondo Federal Solidario y al Decreto Provincial N° 758/09.

POR ELLO

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE**

ORDENANZA

ART.1°.- ADHIERASE la Municipalidad de Gualeguaychú al Fondo Federal Solidario creado por Decreto Nacional N° 206/09 y al Decreto Provincial N° 758/09, conforme a lo expresado en los considerandos de la presente.

ART.2°.- COMUNIQUESE, ETC...

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 14 de abril de 2009.

Liliana M. Ríos, Presidente – Lisandro Gamarra, Secretario.

Es copia fiel que, Certifico.